

No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito

La Mesa Directiva de Educación está comprometida a brindar oportunidades equitativas para todas las personas en la educación. Los programas, actividades y prácticas del distrito deberán estar libres de discriminación basada en raza, color, linaje, nacionalidad, origen nacional, etnicidad, identificación del grupo étnico, edad, religión, estado civil, familiar o paterno, discapacidad, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión o información genética; la percepción de una o más de una de estas características; o asociación con una persona o un grupo con una o más de una de estas características actuales o percibidas.

(cf. 4030 – No Discriminación en el Empleo)

(cf. 5131.2 – Acoso/Intimidación)

(cf. 5145.3 – No Discriminación/Acoso)

(cf. 5145.7 – Acoso Sexual)

Anualmente el Superintendente o persona designada deberá revisar los programas del distrito y las actividades para asegurar la eliminación de cualquier barrera que pueda impedir ilegalmente que un individuo o grupo en cualquiera de las categorías protegidas mencionadas anteriormente tenga acceso a los programas y actividades del distrito, incluyendo el uso de las instalaciones. Él/ella adoptará medidas inmediatas, razonables para eliminar cualquier barrera identificada. El Superintendente o persona designada informará sus hallazgos y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada revisión.

Conforme a 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9, el Superintendente o persona designado deberá notificar a los estudiantes, padres de familia, empleados, organizaciones de empleados, solicitantes de admisión y empleo, agentes de la Mesa Directiva de Educación, el público en general y fuentes de referencia para los solicitantes acerca de la política del distrito sobre la no discriminación y procedimientos de quejas relacionados. Dicha notificación deberá incluirse en cada anuncio, boletín, catálogo, manual, formulario de solicitud y otros materiales de reclutamiento distribuidos a estos grupos.

La siguiente posición es designada Coordinadora de la No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito:

Kim Dalton
 Director, Office of the Deputy Superintendent of Education Services/
 Human Resource Services
 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810
 (562) 997- 8208
 kdalton@lbschools.net

Kim Dalton
 Directora, Oficina de la Superintendente
 Delegada de los Servicios de Educación /
 Servicios de Recursos Humanos
 1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810
 (562) 997- 8208
 kdalton@lbschools.net

La política de No Discriminación y materiales informativos relacionados con el Distrito deberán publicarse en un formato que puedan entender los padres de familia o tutores. Además, cuando 15 por ciento o más de los estudiantes de la escuela hablan un solo idioma que no sea el inglés, dichos materiales deberán traducirse en ese otro idioma.

Acceso para Personas con Discapacidades

Los programas e instalaciones del distrito, en su totalidad, deberán estar en cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y cualquier estándar y/o reglamentos de implementación.

El Superintendente o persona designada se asegurará que el distrito ofrece ayudas auxiliares y servicios cuando sea necesario para permitir que las personas con discapacidades tengan oportunidades equitativas para participar o disfrutar de los beneficios de un servicio, programa o actividad. Estas ayudas y servicios pueden incluir, pero no están limitados a, intérpretes o lectores competentes, dispositivos de audición asistida, personas que tomen apuntes, material impreso, texto grabado y Braille o material impreso en letra grande.

(6020 – Participación de Padres)

Las personas con discapacidades deberán notificar al Superintendente o director si tienen una discapacidad que requiera asistencia o servicio especial. La notificación razonable debería darse antes de la función, programa o reunión escolar.

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de la discriminación

48985 Avisos a padres de familia en un lenguaje que no sea el inglés

51007 Intención Legislativa: Política del Estado

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

11000 Definiciones

11135 No discriminación en los programas o actividades que reciben fondos del estado

11138 Reglas y Regulaciones

12900-12996 Ley de Igualdad en el Empleo y Vivienda

54953.2 Ley *Brown* de Cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

CÓDIGO PENAL

422.55 Definición del crimen de odio

422.6 Interferencia con los derechos o privilegios constitucionales

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos Uniformes de Quejas

4900-4965 No Discriminación en los programas educativos de la escuela primaria y secundaria

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1400-1482 Acta de Personas con Discapacidades en Educación

1681-1688 Discriminación basado en sexo o ceguera, Título IX

2301-2415 Ley Carl D. Perkins de Educación Vocacional y Tecnología Aplicada

6311 Planes Estatales

6312 Planes de la Agencia Educativa Local

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación of 1973

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964

2000e-2000e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de según sea enmendado

2000h-2000h-6 Título IX

12101-12213 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERAL, TÍTULO 28

35.101-35.190 Ley de Estadounidenses con Discapacidades

36.303 Ayuda Auxiliar y Servicios

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERAL, TÍTULO 34

100.1-100.13 No Discriminación en Programas Federales, efectuando Título VI

104.1-104.39 Sección 504 Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1973

106.1-106.61 Discriminación en base de sexo, efectuando Título IX, especialmente:

106.9 Difusión de la Política

Recursos de Manejo:

PUBLICACIONES CSBA

Escuelas Seguras: Estrategias para la Mesa Directiva de Educación para Asegurar el Éxito Estudiantil, 2011
Proveer un Medioambiente Escolar Seguro, No Discriminatorio para Todo Estudiante, Resumen de la Política, Abril de 2010

Guía Interina Referente a los Estudiantes Transgénero, Privacidad, e Instalaciones, 27 de septiembre, 2013

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU., OFICINA PARA LAS PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Notificación de No-Discriminación, Enero de 1999

Protegiendo a los Estudiantes de Acoso y Crímenes de Odio, Enero de 1999

No discriminación en las prácticas del empleo en Educación, Agosto de 1991

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

2010 ADA Estándares para el Diseño Accesible, Septiembre de 2010

SITIOS EN LA PÁGINA WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Centro ADA en el Pacífico: <http://www.adapacific.org>

Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Departamento de Justicia de EE.UU., División de Derechos Civiles, Ley de Estadounidenses con Discapacidades:
<http://www.ada.gov>

Adoptado: 17 de enero, 2006

Revisado: 4 de septiembre, 2012

8 de enero, 2013

20 de agosto, 2013

18 de marzo, 2014

2 de octubre, 2017

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LONG BEACH